La jagua de Ibirico, 19 de diciembre del 2024

DOCTORA
MARTA ROJAS DAZA
Secretaria de La Mujer e Inclusión social

Asunto: Quinto informe de ejecución del contrato de suministro 175-2024.

Cordial saludo

Adjunto a la presente nos permitimos remitirle Quinto informe técnico-administrativo-financiero y jurídico del contrato de suministro Numero 175-2024 celebrado entre la Alcaldía de la jagua de Ibirico y la Fundación para el desarrollo de la Región Norte Colombiana FUNDANAC **CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.**

Suscrito: 26 de junio del 2024
Acta de Inicio: 27 de junio del 2024
Plazo: 6 meses
Fecha final. 26 de Diciembre 2024
Valor inicial del contrato 3.103.108.402,72
Valor aclaratoria: 3.053.463.563,19

Anexos: 2 carpetas físicas

Atentamente,

HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑOS
Representante Legal



FUNDANAC
Fundación para el Desarrollo de la Región Norte Colombiana

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION COLOMBIANA FUNDANAC
NIT 824.002.316-9
CRA 3 1531
Tel: (605) 3103672630
Valledupar - Colombia
Hrb_0109@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FUN 40

Señores	MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL IBIRICO		
NIT	800.108.683-8	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Calle 5 N° 5-35	**Ciudad**	*La Jagua De Ibirico - Colombia*

Fecha y hora Factura	
Generación	19/12/2024, 11:15
Expedición	19/12/2024, 11:27
Vencimiento	19/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Acta parcial de pago No 5 del contrato de suministro No 175-2024 entrega de 1.275 Kids Nutricionales - Aseo.	1.00	326,734,607.44

Total items: 1

Total Bruto	326,734,607.44
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	326,734,607.44

Valor en Letras: Trescientos veintiseis millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos siete pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Forma de pago:
Credito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-19 por $ 326,734,607.44

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083536311 aprobado en 20241117 prefijo FUN desde el número 29 al 50 Vigencia: 12 Meses** - Actividad Económica 8810 Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas Tarifa 7*1000
CUFE: 64af7b0c4e6c42e0a1bb0462beb4fb5ffbe7923e624ffb03c24b7b276e2da620917e4e780dc0a3ed4168a89d22976f70

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 824002316	0	FUNDANAC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 3 N 15-31	VALLEDUPAR-CESAR	5838247	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1112060229	9478318640	E	2024/12/05	2024/12/09	BANCOLOMBIA	4	$1,144,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)** | $3,000,000 | $480,000 | | | $3,000,000 | $375,000 | | | $3,000,000 | $120,000 | | | $3,000,000 | | $15,800 | | $3,000,000 | $150,000 | | $1,140,800 |
| **Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)** | $3,000,000 | $480,000 | | | $3,000,000 | $375,000 | | | $3,000,000 | $120,000 | | | $3,000,000 | | $15,800 | | $3,000,000 | $150,000 | | $1,140,800 |
| Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (2 Afiliados) | $3,000,000 | $480,000 | | | $3,000,000 | $375,000 | | | $3,000,000 | $120,000 | | | $3,000,000 | | $15,800 | | $3,000,000 | $150,000 | | $1,140,800 |
| 1 | CC | 52062267 | PITRE YANELIS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,500,000 | $240,000 | EPS005 | 30 | $1,500,000 | $187,500 | CCF15 | 30 | $1,500,000 | $60,000 | 14-23 | 30 | $1,500,000 | 0.522% | $7,900 | 30 | $1,500,000 | $75,000 | No | $570,400 |
| 2 | CC | 77143284 | RODRIGUEZ HERNAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,500,000 | $240,000 | EPS005 | 30 | $1,500,000 | $187,500 | CCF15 | 30 | $1,500,000 | $60,000 | 14-23 | 30 | $1,500,000 | 0.522% | $7,900 | 30 | $1,500,000 | $75,000 | No | $570,400 |
| **Total** | | | **Afiliados(2)** | $3,000,000 | $480,000 | | | $3,000,000 | $375,000 | | | $3,000,000 | $120,000 | | | $3,000,000 | | $15,800 | | $3,000,000 | $150,000 | | $1,140,800 |

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 824002316	0	FUNDANAC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 3 N 15-31	VALLEDUPAR-CESAR	5838247	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1112060229	9478318640	E	2024/12/05	2024/12/09	BANCOLOMBIA	4	$1,144,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$480,000	$1,300	$0	$481,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$480,000	$1,300	$0	$481,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$15,800	$100	$0	$15,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$15,800	$100	$0	$15,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$120,000	$400	$0	$120,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	2	$120,000	$400	$0	$120,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$375,000	$1,000	$0	$376,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$375,000	$1,000	$0	$376,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$90,000	$300	$0	$90,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$90,000	$300	$0	$90,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$60,000	$200	$0	$60,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$60,000	$200	$0	$60,200
TOTAL				2	$1,140,800	$3,300	$0	$1,144,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 824002316	0	FUNDANAC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 3 N 15-31	VALLEDUPAR-CESAR	5838247	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1112060229	9478318640	E	2024/12/05	2024/12/09	BANCOLOMBIA	4	$1,144,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$15,800		$3,000,000	$150,000		$1,140,800	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)																						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$15,800		$3,000,000	$150,000		$1,140,800	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (2 Afiliados)																						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$15,800		$3,000,000	$150,000		$1,140,800	
1	CC	52062267	PITRE YANELIS																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$187,500	CCF15	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$1,500,000	$75,000	No	$570,400
2	CC	77143284	RODRIGUEZ HERNAN																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$187,500	CCF15	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$1,500,000	$75,000	No	$570,400
Total			**Afiliados(2)**																				$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$15,800		$3,000,000	$150,000		$1,140,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 824002316	0	FUNDANAC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 3 N 15-31	VALLEDUPAR-CESAR	5838247	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1112060229	9478318640	E	2024/12/05	2024/12/09	BANCOLOMBIA	4	$1,144,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$480,000	$1,300	$0	$481,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$480,000	$1,300	$0	$481,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$15,800	$100	$0	$15,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$15,800	$100	$0	$15,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$120,000	$400	$0	$120,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	2	$120,000	$400	$0	$120,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$375,000	$1,000	$0	$376,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$375,000	$1,000	$0	$376,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$90,000	$300	$0	$90,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$90,000	$300	$0	$90,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$60,000	$200	$0	$60,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$60,000	$200	$0	$60,200
TOTAL				2	$1,140,800	$3,300	$0	$1,144,100

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

25/06/2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, FUND PARA EL DLLO DE LA REG NTE COLOMBIANA identificado con NIT 824002316, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	52357980151	2010/04/07	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14918917611

(415)7707212489984(8020) 000001491891761 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 1 6	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA -FUNDANAC-

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDANAC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 N 15 31

42. Correo electrónico hrb_0109@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 6 7 2 6 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 1 0	1 9 9 9 0 1 0 4	5 6 1 1	1 9 9 9 0 1 0 4		9 4 9 9	5 6 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 07 / 08 : 56: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ BOLAÑO HERNAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918917611

(415)7707212489984(8020) **000001491891761 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 1 6	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		2 7
73. Fecha	1 9 9 9 0 1 0 4	2 0 2 0 0 3 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 1 0 4	2 0 2 0 0 3 2 7
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 0 6 9 3	S 0 5 0 0 0 6 9 3
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 9

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 1 0 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918917611

(415)7707212489984(8020) **000001491891761 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 1 6	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 7 1 4 3 2 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	BOLAÑO	HERNAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918917611

(415)7707212489984(8020) **000001491891761 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 1 6	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 1 4 3 2 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	BOLAÑO	HERNAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 6 2 2 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PITRE	HINOJOZA	YANELIS	FABIOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 0 1 0 0 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CIFUENTES	ZEA	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 3 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918917611

(415)7707212489984(8020) **000001491891761 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 1 6	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 9 9 9 0 2 7 8		2 0 7 2 2 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FRANCO	FUENTES	JHON	CESAR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 3 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE SUMINISTRO	**No.** 175-2024
OBJETO:	**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**
NIT	**800.108.683-8**
CONTRATISTA:	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC**
NIT	**824002316-0**
DIRECCION:	**CARRERA 3 NO. 15 - 31 CENTRO DE VALLEDUPAR CESAR**
TELEFONO:	**310 367 26 30**
CORREO ELECTRONICO	hrb_0109@hotmail.com
VALOR:	**TRES MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($3.103.108.402,72)**
DURACION:	**LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

Entre los suscritos a saber: **KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.064.113.036 expedida en La Jagua de Ibirico - Cesar, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, delegada para suscribir minutas contractuales mediante la resolución número 00053 del 22 de Enero del 2016, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC**, NIT.824002316-0, representada legalmente por HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.143.284 de Chimichagua, como consta en el certificado de existencia y representación legal, para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO.** Previas las siguientes consideraciones: a) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación. b) Que del contrato celebrado no se derivara para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral. c) Que para la adjudicación y celebración de este contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo, numeral 1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto del decreto 1082 de 2015 se adelantó el procedimiento de Licitación Pública AMJI No. 001 de 2024 y se presentó el siguiente proponente: FUNDANAC, NIT.824002316-0. d) Que una vez realizada la evaluación final de la propuesta presentada se adjudicó la Licitación al proponente FUNDANAC, NIT.824002316, por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO y se notificó al proponente en estrado - e) Que existe la Disponibilidad Presupuestal CDP0432 expedida el 30 de abril de 2024, por el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda, con cargo a la vigencia 2024, como respaldo presupuestal del proceso de selección, f) Que una vez adjudicado el contrato procede la celebración del mismo el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO: El contratista se obliga para con el MUNICIPIO a realizar el "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL,

DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR". **SEGUNDA:** VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de TRES MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($3.103.108.402,72). La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios; el valor se cancelará previa presentación de las actas de pago parciales mensuales aprobadas por el interventor, de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de la actividades ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.Nota 1: los pagos están sujetos al PAC de la entidad contratante. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. **TERCERA:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: 1. Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnico administrativo y estándares del proyecto (anexo técnico). 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 4. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos. 5. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. 6. Garantizar en las actividades de participación a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. 7. Utilizar los logos del programa y del Municipio de la Jagua de Ibirico en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato. 8. Desarrollar la operación del proyecto de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnico administrativo y estándares del Municipio de la Jagua de Ibirico. 9. El operador debe contar con un plan de saneamiento por centro vida que incluya: programa de limpieza y desinfección programa de residuos sólidos,

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

programa de control de plagas. 10. Las mesas y sillas deberán ser de material que facilite la limpieza y las sillas deberán tener espaldar. El operador deberá adoptar cada punto de distribución de la ración preparada con el número de mesas y sillas adecuados al número de beneficiarios a atender y al área de distribución de tal manera que garantice la seguridad, bienestar y la agilidad para la prestación del servicio dentro del horario de atención. 11. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión y demás actores participantes. 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. El contratista debe adecuar en los Centros poblados de Las Palmitas, Boquerón la Victoria de San Isidro, en el casco urbano los centros principal, norte y sur la infraestructura física para el funcionamiento de la modalidad centro día, Así mismo en el casco urbano el centro de residencia, para ello debe contratar el alquiler de las instalaciones, pago de servicios públicos, mantenimiento y suministros para la implementación del programa. 2. Instalar las señalizaciones que le permitan a los beneficiarios desplazarse dentro del centro día con seguridad y tranquilidad. 3. Publicar en el área del comedor cartelera tamaño 70cm x 70 cm letra grande con los 12 menú establecidos. 4. Publicar en cartelera la lista de intercambios permitida. 5. Publicar en cartelera el listado de los beneficiarios. 6. Publicar en cartelera fotos de las actividades, cronograma de las mismas. 7. El contratista según la modalidad de atención debe entregar la cantidad de raciones así: Centros día Almuerzo a 723 personas durante 147 días; Centro Residencial Almuerzo a 14 personas durante 184 días; Centro Residencial Desayunos a 14 personas durante 184 días; Centro Residencial Cenas a 14 personas durante 184 días; Meriendas Centro Residencial mañana a 10 personas durante 184 días; Meriendas Centro Residencial tarde a 10 personas durante 184 días; Meriendas Centro día a 690 personas durante 147 días; Meriendas Centro Móvil a 430 personas seis (6) entregas; y Kits Nutricionales día a 430 personas seis (6) entregas. 8. Arriendo Infraestructura, mantenimiento, adecuación y suministros. 9. El contratista debe garantizar la capacitación y formación del Recurso Humano requerido para la implementación del programa, cumpliendo con los perfiles solicitados. 10. El contratista debe suministrar en cada centro los elementos de aseo, protección y seguridad en las cantidades proyectadas en el anexo técnico. 11. El contratista debe suministrar el transporte solicitado para el personal administrativo y beneficiarios de acuerdo con las necesidades planteadas una vez se priorice al personal - Transporte (Alquiler de vehículos). 12. Dotación de vestido de labor talento humano- beneficiarios. 13. Actividades inmersas en los Ejes 1 Envejecimiento saludable. 14. 2 atención integral en salud, 3 inclusión social y participación ciudadana, 5 vida libre de violencia, 6 educación formación e investigación; 15. Eje 4. Superación de la dependencia económica de las personas mayores. 16. Eje 7. Plan exequial. 17. El personal psicosocial debe desarrollar las actividades contempladas en el proyecto, todas deben ser evidenciadas a través de actas firmadas por los veedores, fotografías, videos ente otros. 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato son obligaciones del municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes. 3.1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del programa en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar. 3.2. Liderar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local. 3.3. Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, y los demás actores del programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución. 3.4. Trabajar de manera coordinada con las autoridades de salud competentes, con el fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias en los centros y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable. 3.5. Aprobar y establecer los ciclos de menús que regirán en el marco de ejecución del contrato. 3.6. Brindar atención con enfoque diferencial para los beneficiarios de los diferentes grupos étnicos. 3.7. Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el Departamento en el "Anexo número 1". 3.8. Aplicar, cumplir y exigir el cumplimiento de los criterios de priorización y focalización establecidos en el programa. 3.9. Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares. 3.10. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública. 3.11. Exigir localidad del servicio objeto del contrato. 3.12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Municipio de la Jagua de Ibirico en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 3.13. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 3.14. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 3.15. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 3.16. Ejercer la supervisión general del contrato apoyándose en las diferentes sectoriales, verificar todo lo inherente a los riesgos biológicos, ambientales, y fitosanitarios, entre otros, que puedan afectar la operación del servicio. 3.17. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato. **CUARTA:** ALCANCE DEL CONTRATO: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública AMJI No. 001-2024, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA:** LA SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por la secretaria de la Mujer e Inclusión Social del Municipio. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. La supervisión será ejercida por la secretaria de la Mujer e Inclusión Social del Municipio. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. 1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR. a) Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de consultoría (interventoría). b) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la Interventoría y el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. c) Conocer las obligaciones a cargo del contratista, del interventor y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. d) Conocer los contratos de Interventoría y del contratista y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. e) Supervisar que el contratista y el interventor tengan total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. f) En los casos que se requiera, organizar visitas al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e interventor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. g) Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el interventor las actas requeridas para el desarrollo del contrato de consultoría. h) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el interventor, que impliquen una modificación al contrato. i) Revisar los conceptos dados por el interventor sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. j) Supervisar que el contrato se inicie con posterioridad o al mismo tiempo que el contrato de consultoría, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. k) Vigilar que la Interventoría mantenga el recurso humano propuesto y verificar que si estén cumpliendo con los perfiles y la dedicación de los mismos. l) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. m) Recibir por parte del interventor las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los contratos, revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial. n) Verificar que el personal de la Interventoría se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de aportes parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. o) Revisar las solicitudes de desembolso del contratista remitidas por el interventor y emitir el concepto correspondiente por escrito. 2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR. a) Verificar que el proyecto cuente con los requisitos necesarios para la iniciación del contrato. b) Supervisar que el interventor exija al contratista el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. c) Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información del interventor del cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato. d) Garantizar que el interventor elabore el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. e) Verificar que el interventor y el contratista estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados. 3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR. a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b. De acuerdo a la información financiera dada por el interventor con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. **SEXTA.** INTERVENTORIA. a. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales una de prestación de servicios debe suspenderse. b. Vigilar la ejecución oportuna de los dineros destinados a la ejecución de las actividades contratadas. c. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de interventoría el cual debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de las de prestación de servicios durante dicho mes y su respectivo porcentaje de avance. d. Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad del suministro y que incluye adicionalmente, el acta de entrega del suministro debidamente diligenciada por las partes, en el formato que para tal fin suministrará el supervisor del contrato. e. Estar afiliado en el sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen. f. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. g. Aprobar el programa de ejecución de la de prestación de servicios que todo contrato debe elaborarse, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. h. Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato de consultoría, de acuerdo con la programación presentada en la propuesta del contratista de prestación de servicios i. Debe establecer controles de tiempo para todas las actividades de los proyectos y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas. j. Revisar y avalar las actas de recibido parcial de la prestación de servicios. K. Llevar control del programa de avance de la de prestación de servicios, en consideración la satisfacción de los intereses de la entidad y el menor riesgo, dentro de estas actividades deberá supervisar las acciones adelantadas por el contratista que permitan mitigar los riesgos asignados al contratista y el contratante. l. Exigir al contratista la aplicación y el cumplimiento de los requerimientos definidos en el manual de interventoría, que será entregado por el supervisor del contrato. m. Hacer un seguimiento técnico, económico, financiero, ambiental y administrativo mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos. n. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato o. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. p. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. r. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. s. Vigilar que las garantías que amparen el

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. t. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. u. Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta – archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la interventoría hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina contratación en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma. v. Asistir a los comités de técnicos y firmar las actas respectivas. w. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. x. Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prorrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista. z. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. 2. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR. a. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato asignado para su seguimiento. b. Mantener los registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la de prestación de servicios en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista. c. Analizar las especificaciones del proyecto, de inversión general, del plan de trabajo, del programa de utilización de personal, del equipo que dispondrá el contratista, con el fin de avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la de prestación de servicios. d. Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas del proyecto, para hacer cumplir todas las exigencias de las mismas. e. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, la prestación de servicios adicionales propios del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días siguientes a la solicitud del contratista. f) Deberá verificar la calidad de las de prestación de servicios medir y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente, según las especificaciones y actividades ofrecidas. g) Solicitar y verificar los muestreos y análisis de los diferentes insumos que se utilicen en el proyecto; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras. h) Dar cumplimiento a los requerimientos definidos para la interventoría, en el manual para el desarrollo de proyectos de infraestructura, que será entregado por el supervisor del contrato. i) Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del contrato y que este está obligado a suministrarle. 3. OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DEL INTERVENTOR. a. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato. b. Evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista en el caso de que ocurra, debe detectarla e informar al supervisor para canalizar la sanción. c. Radicar las actas parciales de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. d. Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato. e. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. f. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. **SEPTIMA:** DURACION DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **OCTAVA:** LIQUIDACIÓN: Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales. **NOVENA:** GARANTIA: NOVENA: GARANTIA: El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: 1. CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. 3. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y un año más. **DECIMA:** CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA PRIMERA:** MULTAS.- En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente. **DÉCIMA SEGUNDA:** INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA:** SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA CUARTA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA QUINTA:** CESION: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA SEXTA:** REGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA SEPTIMA:** DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en la Jagua de Ibirico, en el Departamento de Cesar, **DECIMA OCTAVA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista PARAGRAGO PRIMERO: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista publicará el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes. PARÁGRAFO TERCERO: La publicación del presente Contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 190 de 1.995. (Estatuto Anticorrupción) **DECIMA NOVENA:** PERSONAL Y EQUIPO: Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al Municipio, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el Municipio de la Jagua de Ibirico. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de actividades aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para el Municipio de la Jagua de Ibirico. **VIGESIMA:** PENAL PECUNIARIA: Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **VIGESIMA PRIMERA:** PRORROGA DEL PLAZO: Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigentes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **VIGESIMA SEGUNDA:** SUSPENSION TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes **VIGESIMA TERCERA:** CLAUSULA DE INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Municipio de la Jagua de Ibirico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA CUARTA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será imputado al Rubro de 2.3.2.02.02.009.08.41.04008 denominado servicio de atención y protección integral al adulto mayor; 2.3.2.02.02.009.08.41.04008 servicio de atención y protección integral al adulto mayor con cargo a la vigencia 2024.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.
NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

EL CONTRATANTE

KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA
Jefe Oficina Contratación

EL CONTRATISTA

FUNDANAC
Rep. legal. HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO
C.C. 77.143.284 de Chimichagua

Elaboró: William Elias Castra Daza
Asesor Externo

Revisó: KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA
Jefe Oficina de Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800.108.683-8

REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO
RP0626
VIGENCIA 2024

CONFORME AL CERTIFICADO No. CDP0432

FECHA: 26/06/2024

TERCERO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA- FUNDANAC

C.C O NIT: 824002316

CONCEPTO' FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPROTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES, PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO. CESAR.

Número Bpin 2024820400021

SEGUN CONTRATO DE SUMINISTRO No. CONTRATO DE ps No.175 -2024 DE 26/06/2024 0:00'00

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02 02.009.41 .04008	Servicio do atencion y proteccion integral al adulto mayor	26 EPA	1 .006
2 3 '2. 02 02.009.41 .04008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor	RB126 RB ESTAMPILLA PRA I	2 096.127.104.41
		IMPORTE TOTAL	3.103.108.402,72

SON: TRES MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 0,72 MCTE

Para constancia se expide y firma en ta Jagua de Ibirico - Cesar et 26/06/2024, vence el 31 de Diciembre de 2024

YADIRIS ESTHER DIAZ CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Pagina Vi]ob: www.lajaguadcibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional• alcaidia@ajaguadcibirico-cosar.gov.co
(095)5769375
calic 6 No 3a -23 Tel - 5769021 -Fax (095)5769206

LA JAGUA DE IBIRICO
Departamento del Cesar

Código: F – SGC - 016
Version: 5 / 26-07-2016

ACTA DE INCIO

Acta de inicio del Contrato de suministos No. 175 de 2024

Fecha de elaboración | 27 (DD) | 6 (MM) | 2024 (AA)

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del convenio
- Fecha de iniciación y terminación del convenio de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificacion del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.
- El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.

Numero de contrato: 175 DE **2024**
Tipo de contrato: SUMINISTROS

Numero de RP: **RP0626** **FECHA** 26 (DD) 6 (MM) 2024 (AA)

Objeto del contrato:

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACION, PROMOCION DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

Localización del proyecto: **La Jagua de Ibirico - Cesar**
Plazo de ejecución inicial del contrato: **SEIS (06) MESES**

Fecha de Suscripción de contrato: 26 (DD) 6 (MM) 2024 (AA)

Valor total del contrato: **$ 3.103.108.402,72**

Nombre del contratista: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIA - FUNDANAC R-L
HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑOS
Nombre del interventor: N.A
Nombre del supervisora: MARTHA REMEDIO ROJAS DAZA

En La Jagua de Ibirico, a los veintisiete (27) dias del mes de junio de 2024, se reunieron el Señor **HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑOS -RL FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIA - FUNDANAC** como contratista, la Dra. **MARTHA REMEDIO ROJAS DAZA** como supervisor del contrato con el fin de dar **INICIO** al contrato de suministros **Nº 175 de 2024**, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

El Supervisor informa al contratista que debe actualizar las polizas de garantia con la fecha del acta de inicio, el contratista debera dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio, radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, actividad que debera ser verificada por la interventoria/supervisor.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) dias del mes de junio de 2024

HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑOS
R.L FUNDANAC

Martha Rojas Daza
MARTHA REMEDIO ROJAS DAZA
SUPERVISOR

Proyectó: MARTHA REMEDIO ROJAS DAZA
Secretaria de la mujer e inclusion social

Informe Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico

QUINTO INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURIDICO CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.

ANTECEDENTES Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

La protección y el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas mayores subyacen tras dos de los principios fundantes del Estado Social de Derecho que instituyó la Constitución Política de 1991 en su artículo 1: la "solidaridad social" y la "dignidad humana". Desde esta postura se coligen una serie de "deberes fundamentales" y de "compromisos morales", que invocan la obligación de protección, asistencia e inclusión, como un efecto de la conciencia social y la mutua colaboración entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades. Su finalidad: coadyuvar con sus congéneres más débiles, como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de pertenecer al conglomerado social (Corte Constitucional: 2005, 2013, 2014, 2016).

Así, como fenómeno moral, la protección de las personas mayores y su reconocimiento como sujetos políticos y sujetos de derechos, está en la base del respeto por los derechos humanos y del proceso de humanización, vinculado al interés en el "bien-estar" propio y del "otro", como una responsabilidad para el individuo, la familia y la comunidad en general.

En consecuencia, el Gobierno Municipal de la Jagua de Ibirico liderado por el Doctor Leonardo Hernández Cataño reconoce la responsabilidad y el compromiso fundamental del Estado de garantizar los derechos y atender integralmente las necesidades, demandas y capacidades de las personas adultas mayores, como sujetos de especial protección constitucional, y del proceso de envejecimiento humano de las y los Jagueros.

Desde esta visión se construye el Proyecto: fortalecimiento de la atención integral en servicios de alimentación, promoción de la salud, integración social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores en condición de vulnerabilidad que viven en el municipio de la Jagua de Ibirico.

LUGAR Y EJECUCION DEL PROYECTO

El proyecto será ejecutado en el Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar. Está localizado en la región central del Departamento al pie de la cordillera oriental.



El territorio municipal está limitado de la siguiente manera. Al norte con el municipio de Becerril; al sur con Chimichagua; al este con la República de Venezuela y al oeste con los municipios de Chiriguana y el Paso.

Además de su Cabecera municipal. La Jagua de Ibirico tiene bajo su jurisdicción los siguientes Centros poblados: Boquerón, La Victoria de San Isidro, Las Palmitas y 34 veredas.

MARCO NORMATIVO

Ley 29 de 1975
Decreto 2011 de 1976
Ley 48 de 1986
Ley 271 de 1996 "
Ley 687 de 2001
Ley 1171 de 2007
Ley 1251 de 2008
Ley 1276 de 2009
Ley 2040 de 2020
Ley 2055 de 2020
"Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022- 2031"
Decreto 681 de 2022

JUSTIFICACION

Con la ejecución de este proyecto en el Municipio de la Jagua de Ibirico se propone dar respuesta al problema del envejecimiento y la desprotección en la vejez, mejorar la oportunidad y calidad de los servicios de salud, disponer de una oferta de servicios para el cuidado, fomentar la inclusión y el buen trato, permitirán incrementar las posibilidades de llevar una vida digna en esta etapa de la vida.

POBLACIÓN OBJETIVO

Con el proyecto de forma directa se beneficiarán 1.130 personas mayores en condición de vulnerabilidad que vivan tanto en el casco urbano como en los centros poblados o zonas rurales del Municipio de La Jagua de Ibirico y de forma indirecta las familias, población adulta mayor total.

Teniendo en cuenta el principio de planeación se toma como proyección lo siguiente: 430 beneficiarios en zona rural dispersa (34 veredas), 300 en los centros poblados de La Victoria de San Isidro, Boquerón y las Palmitas, 400 en el casco urbano del Municipio de la Jagua de Ibirico.

Requisitos para ser beneficiario del proyecto.

1. Ser colombiano o migrante con permiso de protección temporal "PPT", permiso especial de permanencia "PEP" o Cedula venezolana o certificado de vecindad donde refiera ser residente por más de un año en el municipio.

2. Residir en el Municipio de La Jagua de Ibirico tanto en zona urbana, centro poblado o zona rural.

3. Tener 60 años o una edad superior.

4. Adultos mayores que reciban algún tipo de subsidio económico o pensión menor a un salario mínimo, considerado prioritaria su atención en caso de que estos ingresos no suplan las necesidades básicas del adulto como de su núcleo familiar, situación que se puede presentar por el número elevado de personas que integran la familia, enfermedad de estos, discapacidad, tratamientos médicos de alto costo, enfermedades terminales y desempleo en los miembros del hogar.

5. Pertenecer a los Grupos potenciales de beneficios de programas sociales según la clasificación del Sisbén IV. (El Sisbén es una encuesta que permite conocer las condiciones socioeconómicas de los hogares y los clasifica por su capacidad para generar ingresos y calidad de vida).

 Serán beneficiados los adultos mayores que pertenezcan a los grupos A1 hasta el A5. (Pobreza extrema), B1-B7 (corresponde a hogares en condición de pobreza moderada). C (C1-C18) (vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza).

 Adultos mayores con edades entre 55 y 60 años que tengan alguna condición especial de salud o que estén en una condición socioeconómica de pobreza extrema. Estas personas deben ser certificadas por la trabajadora social del operador una vez realice la visita domiciliara y diligencia el estudio socioeconómico.

6. No ser beneficiario de programas del orden departamental o privado que ejecute actividades iguales a las planteadas en este proyecto.

7. Carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que viven solas o con la familia y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente. • Viven en la calle y de la caridad pública.

ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones de la licitación pública AMJI No. 001-2024, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista hacen parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución política de la República de Colombia, del Estatuto general de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Generales

1.Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del proyecto
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.
3.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
4.Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos.
5.Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
6.Garantizar en las actividades de participación a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
7.Utilizar los logos del programa y del Municipio de la Jagua de Ibirico en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato.
8.Desarrollar la operación del proyecto de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del Municipio de la Jagua de Ibirico.
9.El operador debe contar con un plan de saneamiento por centro vida que incluya: Programa de limpieza y desinfección, programa de residuos sólidos, y programa de control de plagas.
10.Las mesas y sillas deben ser de material que faciliten la limpieza y las sillas deberán

tener espaldar.

11.El operador deberá adoptar cada punto de distribución de la ración preparada con el número de mesas y sillas adecuadas al número de beneficiarios a atender con el área de distribución de tal manera que garantice la seguridad, bienestar y la agilidad para la prestación del servicio dentro del horario de atención.

12.Dar Respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión y demás actores participantes.

Especificas

1.El contratista debe adecuar en los Centros poblados de las Palmitas, Boquerón, La Victoria de San Isidro, en el casco urbano los centros principales, Norte y Sur la infraestructura física para el funcionamiento de la modalidad Centro día, Así mismo en el casco urbano el centro de residencia, para ello debe contratar el alquiler de las instalaciones, pago de servicios públicos, mantenimiento y suministros para la implementación del programa.

2.Instalar las señalizaciones que le permitan a los beneficiarios desplazarse dentro del centro día con seguridad y tranquilidad.

3.Publicar en el área del comedor cartelera tamaño 70x70 letra grande con los 12 menús establecidos.

4.Publicar en cartelera la lista de intercambios permitidos.

5.Publicar en cartelera el listado de los beneficiarios.

6.Publicar en cartelera fotos de las actividades, cronograma de las mismas

7.El contratista según la modalidad de atención debe entregar la cantidad de raciones así:

Centros días almuerzo a 723 personas durante 147 días; Centros dia Merienda mañana a 690 personas durante 147 días, Centro residencial almuerzo a 14 personas durante 184 días, Centro residencial Desayunos y Cenas a 14 personas durante 184 días, Meriendas a 10 personas durante 184 días, merienda tarde a 10 personas durante 184 días.

Centro Móvil entrega a 430 personas merienda (6) entregas y 430 kits nutricionales y de aseo a 430 personas (6) entregas.

8.Arriendo infraestructura, mantenimiento, adecuación y suministros.

9.El contratista debe suministrar el transporte solicitado para el personal administrativo y beneficiarios una vez se priorice al personal (Alquiler de vehículos)

10.El contratista debe suministrar en cada centro los elementos de aseo, protección y seguridad en las cantidades proyectadas en el anexo técnico.

11.El contratista debe garantizar la capacitación y formación del Recurso Humano requerido en la implementación del programa, cumpliendo con los perfiles

12.Dotación de vestido labor del talento humano- beneficiarios.

13.Actividades inmersas en los Ejes 1. Envejecimiento Saludable, 2.Atención integral en salud, 3. Inclusión social y participación ciudadana, 4.Vida libre de violencia, 5.Educación, formación e investigación, 6Superación de la dependencia económica, 7. Plan exequial.

14..El personal psicosocial debe desarrollar las actividades contempladas en el proyecto todas deben ser evidenciadas a través de actas firmadas por los veedores, fotografías, videos entre otros.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS

Generalidades del contrato

Ficha técnica del contratista

Tabla 1. Ficha técnica

MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
Tipo del Contrato	CONTRATO DE SUMINISTROS
Número del Contrato	175-2024
Fecha de Suscripción del Contrato	27 DE JUNIO DEL 2024
Objeto del Contrato	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCION DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE CULTURA, RECREACION, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC
NIT	824002316-0
Representante Legal	HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO
Identificación del Representante Legal	77.143.284
Valor del Contrato Inicial	**3.103.108.402,72** TRES MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.
Acta aclaratoria e interpretación No. 01	TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS **($3.053.463.563,19)**
Forma de Pago o desembolsos	LA ENTIDAD PAGARA EL CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, EL VALOR SE CANCELARÁ PREVIA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE PAGO PARCIALES MENSUALES APROBADAS POR EL INTERVENTOR DE ACUERDO CON LO PACTADO Y CORRESPONDERAN AL VALOR QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LAS CANTIDADES DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LOS PRECIOS UNITARIOS, HASTA EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EL 10% RESTANTE SOLO SE CANCELARÁ CON LA TERMINACIÓN TODAL DE LAS ACTIVIDADES Y CON EL RECIBO A SATISFACCION DE LA INTERVENTORIA. ESTE ULTIMO PAGO SE HARA UNA VEZ EL CONTRATISTA ADJUNTE Y CUMPLA CON TODOS LOS LINEAMIENTOS EXIGIOD POR LA LEY PARA SU LIQUIDACIÓN. EL PAGO QUEDARA SUJETO A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE LA

	FOTOCOPIA DEL PAGO DE LA EPS Y PENSIONES, AL GIUAL QUE ARP Y APORTES PARAFISCALES.
Duración del Contrato	6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
Fecha de Inicio	27 DE JUNIO DEL 2024
Fecha de Terminación	26 DE DICIEMBRE DEL 2024
Nombre del Supervisor	MARTA REMEDIOS ROJAS DAZA

Documentos de legalización del contrato
Garantías constituidas

Tabla 2. Garantías del contrato (constitución de pólizas)

ASEGURADORA	NO. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	78399	CUPLIMIENTO DEL CONTRATO	310.310.840,27	26/06/2024 Hasta 27/04/2025
		PAGO DE SALARIOS	155.155.420,14	26/06/2024 Hasta 27/12/2027
		CALIDAD DEL SERVICIO	310.310.840,27	26/06/2024 Hasta 26/12/2025
Fecha de Aprobación de las Garantías: 27 DE JUNIO 2024				

Certificado de disponibilidad y registro presupuestal

Tabla 3. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal de Compromisos

CDP	RP
0432 DEL 30 DE ABRIL DEL 2024	0626 26 06 DEL 2024

EJECUCIÓN TÉCNICA

En este quinto informe plasmamos la ejecución de la modalidad de ración para preparar incluida dentro del programa de atención integral al adulto mayor. El número de beneficiarios es de 430 localizados en zona rural dispersa.

La Secretaria de la Mujer entregó la base de datos inicial a Fundación Fundanac para que esta a su vez verificara el cumplimiento de los requisitos. Es importante recalcar que la base de datos no contaba con los documentos mínimos de inscripción como es la fotocopia de la cedula en un 100% por lo que retardó el proceso de organización de los beneficiarios.

La secretaria de la mujer contó con el acompañamiento de los presidentes de la Junta de

El programa contempla la entrega de 6 Kits nutricionales, 6 kits de aseo, 6 meriendas y 1 uniforme (pantalón tipo sudadera, Camiseta tipo Polo Blanca Marcada, Cachucha).

Los kits contienen los siguientes elementos:

Kits Nutricionales

DESCRIPCION	CANTIDAD
ARROZ X KILO	3
ACEITE VEGETAL MEZCLADO X 1000 CC.	2
LENTEJA X 1000	1
FRIJOL ROJO ZARAGOZA X 1000	1
GRANO CABEZA NEGRA X 1000	1
PASTAS X 1000	1
SARDINAS EN LATA X 425 G	2
ATUN X 175 GR	4
CAFÉ MOLIDO X 500	1
LECHE EN POLVO X 1000	1
HARINA DE MAIZ X 1000	1
AVENA EN HOJUELAS X KILO	2
SAL YODADA X 1000	1
PANELA CUADRADA BLANCA	3
COSTAL MARCADO	1

Kits de Aseo

PAPEL HIGIENICO X 4	1
CREMA DE DIENTE X 75 GR	1
CEPILLO DE DIENTE	1
JABON PARA BAÑO X 3	1
JABON PARA LAVAR X 3	1

Ubicación de Beneficiarios para la entrega de los kits.

VEREDAS	BENE.	VEREDAS	BENE.	VEREDAS	BENE.
ALTO DE LAS FLORES	4	GUARUMERA	13	SABANA DE IBIRICO	36
ARACORAIMA	18	LA ANIMAS	7	SAL SI PUEDES	13
ARGENTINA NORTE	2	LA CONQUISTA	10	SAN ANTONIO	9
ARGENTINA SUR	9	LA ESMERALDA	9	SAN ISIDRO	25
BUENOS AIRES	20	LA ESPERANZA	15	SAN MIGUEL	10
CAMPO ALEGRE	23	LA ESTRELLA	8	SORORIA	12
CAÑO ADENTRO	15	LA UNION	9	TOLIMA	18
CAUDALOSO	8	LAS DELICIAS	8	TRINIDAD	12
EL PRADO	9	LAS NUBES	30	VILLA CLARA	10
LAS MERCEDES	5	MANIZALEZ	18	ZUMBADOR	11
NUEVA GRANADA	17	MAQUENCAL	10	**TOTAL**	**423**

Proceso de entrega de Kits

Se reciben los insumos de alimentos en las bodegas del centro de Vida Central. Se empacan los kits teniendo en cuenta la cantidad programada. Se organizan las rutas con los vehículos para el transporte de los alimentos, el personal psicosocial y de logística.

El equipo de trabajo se traslada hasta las veredas donde se encuentran ubicados los beneficiarios, fueron acompañados por personal de la secretaria de la Mujer quien ejerce como supervisora y de la interventoría.

En este primer informe se reportan 3 entregas a una total de 423 adultos mayores y las entregas 4,5 y 6 de los señores Fernando Avendaño y Nely Guarín Olaya.

Bodega Central











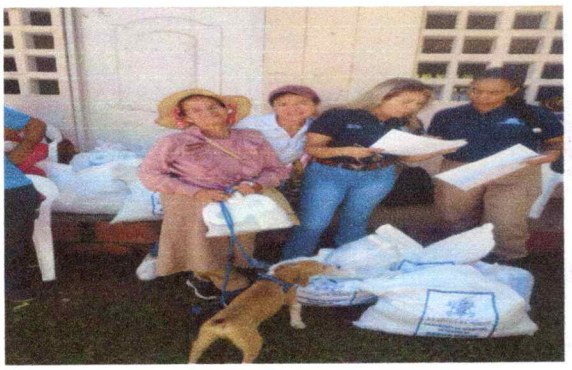


Empaque de Kits nutricionales






Entrega de kits Nutricionales Villa Clara




Entrega de Kits Nutricionales Sabanas de Ibirico





Entrega de Kits Nutricionales La estrella

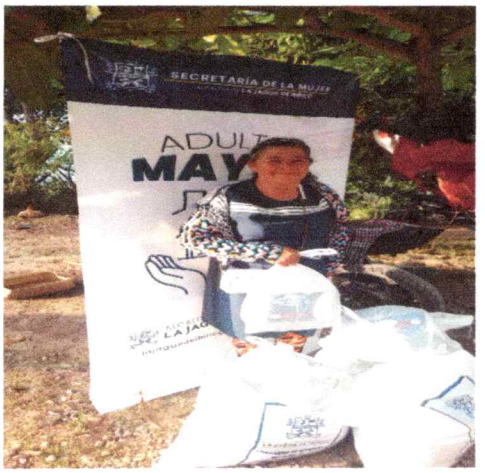




Entrega de Kits nutricionales vereda Caudaloso









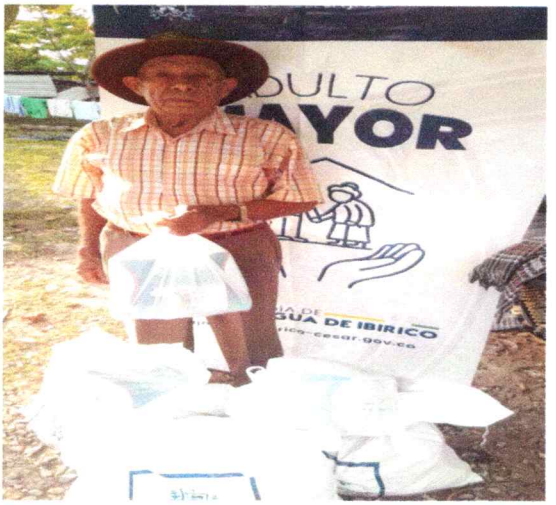
Entrega de Kits Nutricionales vereda Buenos Aires



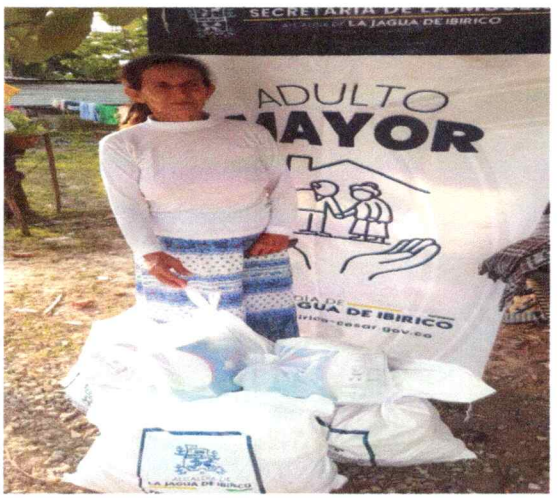







ADULTO
AYOR
GUA DE IBIRICO




SECRETARIA DE LA MUJER
LA JAGUA DE IBIRICO
ADULTO
AYOR
GUA DE IBIRICO




ADULTO
YOR


ADULTO
MAY



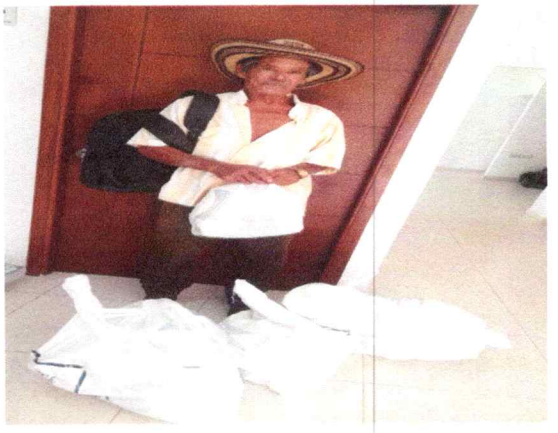


Entrega Kits Nutricionales vereda el Prado (Centro de Vida Central)









Ejecución Financiera

PRESUPUESTO GENERAL			
RUBRO	**VALOR INICIAL**	**MOVIMIENTO**	**VALOR AJUSTADO**
Insumos Alimentos	$ 1.859.117.137,56	53.216.719,28	$ 1.805.900.418,44
Recurso Humano	$ 565.800.000,00		565.800.000,00
Arriendo Infraestructura, mantenimiento, adecuación y suministros	$ 128.852.573,00		128.852.573,00
Capacitación y formación para el Recurso Humano	$ 15.000.000,00		15.000.000,00
Elementos de aseo / protección y bioseguridad	$ 31.289.358,82		31.289.358,82
Transporte (Alquiler de vehículos)	$ 168.000.000,00		168.000.000,00
Dotación vestido Labor	$ 105.049.333,33		105.049.333,33
Actividades psicosociales	$ 200.000.000,00		200.000.000
Superación de la dependencia económica de las personas mayores	$ 20.000.000,00		20.000.000,00
Plan exequial	$ 10.000.000,00		10.000.000,00
Total	**3.103.108.402,72**		**3.053.463.563,19**

Valor Unitario de Kits Nutricional y Aseo

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARROZ X KILO	3	4.567,67	13.703,00
ACEITE VEGETAL MEZCLADO X 1000 CC.	2	9.339,33	18.678,67
LENTEJA X 1000	1	7.616,67	7.616,67
FRIJOL ROJO ZARAGOZA X 1000	1	9.277,67	9.277,67
GRANO CABEZA NEGRA X 1000	1	8.400,00	8.400,00
PASTAS X 1000	1	6.603,33	6.603,33
SARDINAS EN LATA X 425	2	15.010	30.020,00
ATUN X 175 GR	4	7.093,33	28.373,32
CAFÉ MOLIDO X 500	1	16.588,33	16.588,33
LECHE EN POLVO X 1000	1	33.644	33.644,00
HARINA DE MAIZ X 1000	1	3.485,33	3.485,33
AVENA EN HOJUELAS X KILO	2	7.093,33	14.186,67
SAL YODADA X 1000	1	2.336,67	2.336,67
PANELA CUADRADA BLANCA	3	5.233	15.699,00
PAPEL HIGIENICO X 4	1	9.770	9.770,00
CREMA DE DIENTE X 75 GR	1	5.730	5.730,00
CEPILLO DE DIENTE	1	6.865	6.865,33
JABON PARA BAÑO X 3	1	11.563,33	11.563,33
JABON PARA LAVAR X 3	1	8.723,33	8.723,33
COSTAL PARA EMPACAR CON LOGO DEL PROGRAMA	1	5000,00	5.000,00
			256.264,44

DESCRIPCION	VALOR	ENTREGAS	CANT.	TOTAL
Kits Nutricional- Aseo	256.264,44	3	423	$ 326.734.607,44

Se hizo entrega de kits nutricionales a 423 beneficiarios de los cuales 421 recibieron 3 entregas y 2 de ellos 6 para un total de 1.275 kits nutricionales y de aseo entregados.

DESCRIPCION	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
Kits Nutricional- Aseo	256.264,44	1.275	$ 326.734.607,44

El valor ejecutado en la entrega de 1.275 kits nutricionales es de **$ 326.734.607,44 TRECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.**

Las ejecuciones de las actividades de este quinto informe se encuentran debidamente soportado con los siguientes documentos: Planilla entrega de Kits como soporte a la entrega, de los alimentos para preparar, evidencias fotográficas.

HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑOS
Representante Legal FUNDANAC

N°	APELLIDO	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	FECHA DE EXPEDICION	VEREDA
1	AMARA VASQUEZ	ADELSEN	5450089	17/06/1958	66	27/12/1976	MANIZALEZ
2	ANGARITA QUINTERO	CARLOS DANIEL	5012611	5/01/1949	75	19/01/1970	MANIZALEZ
3	CARDENAS LONDOÑO	CARLOS ENRIQUE	708770	11/08/1941	83	8/04/1965	MANIZALEZ
4	CERINZA ANDRADE	MARIA VITALIA	27704923	3/08/1945	79	9/12/1979	MANIZALEZ
5	CLAVIJO HERNANDEZ	QUINTINA	36570352	25/04/1951	73	21/01/1974	MANIZALEZ
6	GELVEZ RIOS	JAIRO	12566117	7/09/1954	70	24/05/1985	MANIZALEZ
7	MARTINEZ MONTAFUR	RAFAEL FERMIN	13257564	22/11/1955	69	10/08/1976	MANIZALEZ
8	NIÑO SANTIAGO	ROMELIA	36571574	29/08/1959	65	13/08/1991	MANIZALEZ
9	PEDROZO RANGEL	EPIFANIO	12521247	3/04/1957	67	9/12/1979	MANIZALEZ
10	PERALES OCHOA	GUILLERMO LEON	12489202	2/02/1947	77	1/07/1968	MANIZALEZ
11	ACOSTA RIOS	LIBARDO	12724783	21/04/1954	70	6/12/1976	MANIZALEZ
12	AMARA VASQUEZ	JEREMIAS	5434814	20/07/1954	70	16/09/1975	MANIZALEZ
13	ARRIETA ORDOSGOITIA	JORGE FIDEL	12722753	2/06/1953	71	26/08/1976	SORORIA
14	BASTIDA RANGEL	EDILMA	36571093	25/06/1961	63	23/04/1987	SORORIA
15	BUITRAGO ORTIZ	LUZ EDITH	36573195	26/03/1964	60	23/03/2000	MANIZALEZ
16	CARDENAS CARDENAS	JOSE NEFTALY	19665083	3/04/1952	72	30/07/1973	MANIZALEZ
17	CARVAJAL RODRIGUEZ	RAFAEL	12520424	15/08/1948	76	19/01/1970	SORORIA
18	CLAVIJO HERNANDEZ	REINEL	125221635	27/04/1961	63	12/11/1983	MANIZALEZ
19	CORONEL SANCHEZ	MARLENY	36591618	28/10/1959	65	14/12/1981	MANIZALEZ
20	DAZA CUADRO	EVIER	12521307	9/10/1962	62	11/12/1980	MANIZALEZ
21	DE CUBA BORREGO	JAIME MANUEL	12320954	1/01/1953	71	21/03/1975	MANIZALEZ
22	DEAVILA BUELVAS	LUZ MERIS	36591836	20/08/1963	61	7/09/1983	MANIZALEZ
23	GARCIA PINEDA	JESUS NOEL	12490425	1/08/1948	76	20/06/2023	SORORIA
24	GUARIN OLALLA	ELSA	36570480	21/07/1955	69	9/03/1977	MANIZALEZ
25	GUAVITA DE VELASQUEZ	CLEOFE	28898191	17/12/1942	82	20/12/1965	MANIZALEZ
26	GUZMAN TEJADA	CECILIA	24706556	14/06/1951	73	3/05/1973	SORORIA
27	MARQUES CONTRERAS	CARLOS ALFREDO	77017510	31/12/1963	61	29/09/1982	MANIZALEZ
28	MORENO BELEÑO	NICOLASA MARIA	36650174	23/12/1962	62	12/11/1983	SORORIA
29	NAVARRO QUINTERO	HERMES	12521004	27/07/1954	70	7/11/1975	SORORIA
30	NIÑO SANTIAGO	AIDA ROSA	36570507	27/05/1953	71	18/10/1977	MANIZALEZ
31	OLIVERO VEGA	JOSE DE LAS ROSAS	5016079	30/08/1939	85	29/09/1960	MANIZALEZ
32	OVIEDO CABALLERO	DIONISIO	2373163	15/09/1939	85	15/12/1961	MANIZALEZ
33	PALLARES FRANCO	HECTOR	6791276	2/02/1948	76	8/10/1969	MANIZALEZ

34	PEREZ	ALIRIO ALFONSO	6791606	27/05/1943	81	28/12/1970	SORORIA
35	QUINTERO	CARMEN ALIRIO	13374501	2/10/1964	60	5/10/1983	SORORIA
36	RANGEL DE PALLARES	LUISA EMMA	27704754	15/05/1956	68	15/05/1979	MANIZALEZ
37	RANGEL HERRERA	CRISTO HUMBERTO	12521669	27/03/1964	60	2/11/1983	SORORIA
38	RIOBO GUERRERA	MARIA ADELINA	36573043	18/02/1964	60	22/04/1999	SORORIA
39	SANTANA PICON	AURORA	27705980	28/10/1952	72	18/10/1988	MANIZALEZ
40	SANTIAGO LEMUS	ELIO ANTONIO	12534971	30/09/1951	73	4/07/1973	SORORIA
41	VALERIO ZABALETA	GLADIS DEL SOCORRO	22986182	20/11/1945	79	16/06/1967	MANIZALEZ
42	VANEGAS CADENA	MARCOS	12521232	25/04/1959	65	4/06/1979	MANIZALEZ
43	DURAN RINCON	ANTONIO	19665267	3/10/1962	62	9/12/1980	EL PRADO
44	ROJANO PEDROZO	PEDRO JUAQUIN	7594274	17/12/1963	61	3/05/1985	EL PRADO
45	SARAVIA PEREZ	JORGE ELIECER	18965832	6/01/1948	76	14/02/1975	EL PRADO
46	CONTRERAS QUINTERO	MARIA EDILMA	36572609	22/10/1950	69	3/03/1997	EL PRADO
47	HERNANDEZ ARRIETA	VICTOR MANUEL	19665403	17/01/1964	60	18/08/1987	EL PRADO
48	LOPEZ GARZON	JOSE JORGE	18967360	22/05/1961	63	7/10/1980	EL PRADO
49	DE LA HOZ LARA	LUDIS ESTER	51687385	10/12/1961	63	15/05/1981	EL PRADO
50	MARIN RUEDA	ANA LUCIA	26733277	16/11/1955	69	3/03/1978	EL PRADO
51	BERMUDEZ CUELLO	HEBERTO JOSE	12722316	28/11/1954	70	17/01/1976	MAQUENCAL
52	GOMEZ TERNERA	JORGE LUIS	19510266	13/06/1960	64	2/09/1983	MAQUENCAL
53	LERMA PADILLA	NESTOR	5713796	22/07/1946	78	21/09/1970	MAQUENCAL
54	LOPEZ RADA	FERMINA DEL CARMEN	36571893	27/04/1963	61	5/04/1993	MAQUENCAL
55	MARTINEZ BALLESTEROS	GLORIA AMPARO	49686615	26/07/1961	63	6/11/1980	MAQUENCAL
56	MARTINEZ RIVERA	MIGUEL DE LOS SANTOS	1720639	13/07/1935	89	10/05/1961	MAQUENCAL
57	MARTINEZ RIVERA	MARIO ENRIQUE	6690282	20/06/1939	85	10/06/1963	MAQUENCAL
58	MEJIA GUTIERREZ	SIXTA TULIA	49687863	28/02/1960	64	22/02/1983	MAQUENCAL
59	NARVAEZ WILCHES	RAFAEL	18936788	5/09/1958	66	18/01/1979	MAQUENCAL
60	NAVAS BUELVAS	DORIS MARIA	36573915	9/10/1958	66	4/02/2003	MAQUENCAL
61	SALINA ROJAS	ENRIQUE ELIAS	5164303	8/01/1960	64	9/12/1979	MAQUENCAL
62	ZAYAS ALVARINO	MARTA ELISA	63463900	10/12/1955	69	30/06/1992	MAQUENCAL
63	ALVAREZ SANABRIA	CESAR HUMBERTO	9313619	14/05/1963	61	27/09/1982	MAQUENCAL
64	BALLESTEROS MARTINEZ	OLGA	24704881	15/08/1943	81	11/06/1970	MAQUENCAL
65	CASADIEGO CONTRERAS	JOSE	13819637	24/02/1952	72	9/05/1973	MAQUENCAL
66	CUADRO CHINCHILLA	LUDIN MARIA	36570747	3/08/1961	63	3/11/1982	MAQUENCAL
67	FRAGOSO MOJICA	HERIBERTO ENRIQUE	7570031	31/05/1948	76	16/10/1969	MAQUENCAL

68	SANCHEZ MONTAÑO	RAMONA	36500340	1/09/1945	79	5/07/1971	MAQUENCAL
69	ALBA SOTO	BERCELIO ENRIQUE	6863409	27/04/1949	75	19/05/1971	SABANA DE IBIRICO
70	AVILES	GERMINAL	5451913	29/06/1953	71	13/12/2021	SABANA DE IBIRICO
71	FUENTES PLATA	ELIDES	5093488	9/08/1960	64	9/08/1979	SABANA DE IBIRICO
72	GONZALEZ CASTILLA	JUAN JOSE	18935717	25/01/1957	67	8/09/1977	SABANA DE IBIRICO
73	HINCAPIE DE DIAZ	LIGIA	36570418	2/09/1949	75	17/01/1976	SABANA DE IBIRICO
74	MANDON	ARGEMIRO DE JESUS	12500427	13/03/1946	72	19/01/1970	SABANA DE IBIRICO
75	MOJICA MEJIA	MARIA FRANCISCA	49550695	18/09/1952	72	7/09/1977	SABANA DE IBIRICO
76	RESTREPO SIERRA	CARLOS ARTURO	12521339	25/07/1963	61	14/12/1981	SABANA DE IBIRICO
77	RODRIGUEZ CORREA	ROSELIDA	36571285	5/12/1958	66	18/04/1989	SABANA DE IBIRICO
78	ROMERO AVILA	CARLOS	12521014	20/08/1955	69	21/07/1976	SABANA DE IBIRICO
79	ALDANA VALERO	ISAAC	12521003	22/08/1952	72	7/11/1975	SABANA DE IBIRICO
80	ARAUJO OLIVERA	ANA BEATRIZ	45437257	31/07/1959	65	18/09/1979	SABANA DE IBIRICO
81	CALVO DOMINGO	FELIX	12643499	22/01/1954	70	7/07/1975	SABANA DE IBIRICO
82	CANTILLO RANGEL	PABLO JOSE	5104297	27/01/1960	64	14/03/1979	SABANA DE IBIRICO
83	CARVAJAL	CARMEN	26737738	10/08/1945	79	17/10/1967	SABANA DE IBIRICO
84	CONTRERAS FIRISOLA	CARLOS DANIEL	13506896	23/04/1963	61	29/06/1989	SABANA DE IBIRICO
85	CORZO GUALDRON	MARIA IRENE	63293665	16/04/1959	65	5/07/1980	SABANA DE IBIRICO
86	FLORES HERNANDEZ	LIDUS MAREIVA	36570908	16/02/1964	60	27/02/1985	SABANA DE IBIRICO
87	GARCES CAMACHO	HERNANDO DE JESUS	12642586	5/07/1963	61	21/09/1963	SABANA DE IBIRICO
88	MAESTRE	ROMULO FRANCISCO	5134208	20/01/1948/	76	19/01/1970	SABANA DE IBIRICO
89	MARTINEZ CASTRO	ANIBAL ALFREDO	15607320	15/01/1960	65	10/08/1979	SABANA DE IBIRICO
90	MENDEZ CARRASCAL	LUIS ANTONIO	1959169	31/12/1939	85	18/12/1961	SABANA DE IBIRICO
91	OROZCO CANTILLO	CHESEDIN ANTONIO	5174381	8/05/1961	63	14/12/1981	SABANA DE IBIRICO
92	OSPINO VIDES	HERNAN	12521704	31/01/1964	60	12/12/1983	SABANA DE IBIRICO
93	OSPINO VIDES	VICTOR	77010674	19/03/1959	64	4/05/1979	SABANA DE IBIRICO
94	QUIÑONES MORENO	HORACIO	12576935	26/08/1946	78	19/01/1970	SABANA DE IBIRICO
95	RAMIREZ BAYONA	CARMEN HELI	36490384	20/03/1948	76	23/09/1977	SABANA DE IBIRICO
96	RESTREPO SUAREZ	CARLOS ARTURO	1777381	9/08/1930	94	16/08/1955	SABANA DE IBIRICO
97	RIOS ROJAS	FIDEL ANTONIO	12520303	8/05/1943	81	17/10/1969	SABANA DE IBIRICO
98	RIOS OSPINO	NELVA	36570745	7/07/1954	70	3/11/182	SABANA DE IBIRICO
99	ROMERO AVILA	MANUEL	12520968	1/09/1953	71	26/06/1975	SABANA DE IBIRICO
100	SANCHEZ MONSALVE	LEONEL	8400859	25/02/1954	70	14/08/1978	SABANA DE IBIRICO
101	SARMIENTO NIEVES	RAFAEL JOAQUIN	12710060	14/05/1945	79	13/06/1987	SABANA DE IBIRICO

102	SOTO CANTERO	BERNARDA DEL CARMEI	25870428	3/12/1961	63	17/03/1981	SABANA DE IBIRICO
103	CADENA SIMANCA	LUCILA	26745155	30/10/1940	84	18/12/1961	SABANA DE IBIRICO
104	AVILA TAFUR	ADRIANA LEOVIGILDA	36570414	22/12/1952	81	12/11/1975	ARACORAIMA
105	GALAN VERGEL	HUGUES DEL CARMEN	6793212	28/11/1956	67	23/09/1977	CAMPO ALEGRE
106	LEIVA PEREZ	ANA RUTH	36570561	1/03/1961	63	7/06/1979	CAMPO ALEGRE
107	MARTINEZ MEJIA	MIGUEL JAIME	12521680	10/02/1964	60	3/11/1983	LA ESTRELLA
108	OLAYA HERNANDEZ	EGOBERTO JOSE	12719561	26/04/1953	71	16/07/1974	CAMPO ALEGRE
109	PARRA HERNANDEZ	MARIA LUISA	49688045	1/12/1949	75	18/05/1983	LA ESTRELLA
110	PEREZ TORRES	ARMANDO RAFAEL	77018636	25/09/1962	62	30/11/1982	LA ESTRELLA
111	RAMOS	NANCY ESTER	36570555	18/01/1959	65	7/06/1979	CAMPO ALEGRE
112	RUIZ AVILA	HELIODORO	12521050	29/10/1949	75	8/03/1977	CAMPO ALEGRE
113	SANCHEZ DES VASQUEZ	LUISA CARMELA	36570539	18/12/1952	72	7/06/1979	ARACORAIMA
114	TAFUR AVILA	OCTAVIO	5016217	14/09/1939	85	5/12/1961	ARACORAIMA
115	WILCHES MERCADO	SIXTA EMERITA	22935200	18/01/1936	88	19/09/1960	CAMPO ALEGRE
116	.CACERES HERRERA	EVA ROSA	26689923	5/06/1957	67	29/11/1984	LA ESTRELLA
117	AGRESOR PEREZ	ARISTIDES	5012796	21/10/1949	76	25/10/1972	CAMPO ALEGRE
118	CLAVIJO PABON	SAMUEL	13165912	8/02/1961	63	22/07/1980	CAMPO ALEGRE
119	CONTRERAS FONSECA	JUAN JOSE	15245697	5/02/1937	86	14/07/1964	LA ESTRELLA
120	DURAN LAGOS	JULIO ALCIDES	5173289	27/02/1954	70	10/11/1975	LA ESTRELLA
121	ESPINOSA FLORES	WALTER	18938772	26/05/1958	66	20/05/1981	CAMPO ALEGRE
122	GALVIS MANDON	ROSALBA	365722633	30/08/1953	71	31/03/1997	CAMPO ALEGRE
123	GONZALEZ WILCHES	MARIA DEL SOCORO	36487820	19/01/1953	71	12/12/1974	CAMPO ALEGRE
124	HERNANDEZ MIER	HERMINIA	36571489	11/02/1963	61	4/10/1990	LA ESTRELLA
125	HERNANDEZ PEDROZO	LUIS ALBERTO	12520862	2/10/1952	72	18/12/1973	LA ESTRELLA
126	JIMENEZ RODRIGUEZ	JOSE	5043031	12/10/1944	80	27/12/1966	CAMPO ALEGRE
127	LOPEZ RANGEL	GREGORIO	12520661	10/04/1945	79	27/02/1973	CAMPO ALEGRE
128	MACHADO DE RAMIREZ	NURYS ESTHER	26906523	28/10/1953	71	5/02/1975	LA ESTRELLA
129	MARTINEZ PEREZ	LUZ MARINA	36570518	7/08/1956	68	18/10/1977	CAMPO ALEGRE
130	MENDOZA HERNANDEZ	ENRRIQUE	12520276	4/03/1946	76	20/04/1969	CAMPO ALEGRE
131	MORA ALVARADO	JAIRO	85160447	13/04/1960	64	13/08/1979	LA ESTRELLA
132	MORA RAMOS	FIDELYNA	49686996	6/05/1962	62	2/07/1981	LA ESTRELLA
133	ORTIZ BEDOYA	JOSE ARTURO	18930354	9/10/1948	76	19/01/1970	LA ESTRELLA
134	REYES TAFUR	JOSE AUDINO	4944833	11/04/1958	66	18/03/1977	CAMPO ALEGRE
135	RODRIGUEZ FERREIRA	MIRIAN MARLENE	26737818	7/06/1947	77	28/02/1969	CAMPO ALEGRE

136	ROJAS AVILA	CARMEN	45685081	2/01/1961	63	30/06/1983	LA ESTRELLA
137	SANCHEZ CHARRIS	JOSE ENRIQUE	5088405	17/12/1957	67	22/12/1977	LA ESTRELLA
138	SANTAMARIA MANJEREZ	JOSE DEL TRANSITO	1722463	16/08/1946	78	7/01/1970	CAMPO ALEGRE
139	SARABIA DURAN	ANA MATILDE	36570635	1/08/1955	64	27/02/1981	LA ESTRELLA
140	TORRES LORA	HECTOR MANUEL	12410323	11/12/1945	79	20/06/1969	CAMPO ALEGRE
141	VASQUEZ MEZA	JOSE MARIA	5131721	7/03/1942	82	4/07/1963	ARACORAIMA
142	VEGA MENA	MARIA	36570429	6/02/19465	78	22/06/1976	CAMPO ALEGRE
143	PALLARES MOLINA	EDILIA	49685715	10/05/1959	65	21/08/1979	TOLIMA
144	AVENDAÑO RINCON	ELIECER	6676264	1/01/1943	81	18/08/1966	TOLIMA
145	ORTEGA PABON	JOEL	12520875	28/05/1952	72	10/01/1974	TOLIMA
146	AVENDAÑO MORA	MARTHA ECILIA	36572234	13/07/1964	60	31/10/1994	TOLIMA
147	AVENDAÑO MORA	CRISTINA	36570700	20/09/1939	85	14/12/1981	TOLIMA
148	TORRES SANJUAN	MARIA TRINIDAD	36588289	27/09/1962	62	12/12/1991	TOLIMA
149	AREVALO QUINTERO	ABEL ANTONIO	77012929	28/09/1960	64	9/12/1979	TOLIMA
150	FELISOLA QUINTERO	SOL ANGEL	36571053	5/05/1965	59	3/03/1987	TOLIMA
151	AMADOR AVILA	NOBERTO	12520600	26/01/1950	74	21/12/1971	TOLIMA
152	RANGEL GUERRERO	FELIX MARIA	13165227	15/09/1955	69	17/05/1977	TOLIMA
153	BONILLA	OLGA	49688737	2/11/1965	59	10/09/1984	TOLIMA
154	RANGEL ASCANIO	UBELIO	18939259	16/01/1960	64	13/11/1981	TOLIMA
155	ORTEGA PABON	OLGA MARIA	36570496	18/10/1955	69	13/07/1977	TOLIMA
156	ORTEGA PABON	ELIAS	12521116	25/10/1958	66	12/07/1977	TOLIMA
157	TELLEZ ORTIZ	CRISTOBAL	5045984	12/07/1952	72	21/01/1974	TOLIMA
158	BERMUDEZ ROJAS	MAXIMILIANO	18931848	14/07/1949	75	11/12/1972	TOLIMA
159	ROBLES DE SANDOVAL	ROQUELINA	27613520	12/11/1956	68	20/05/1977	TOLIMA
160	GARCIA CHOGO	NATANAEL	12520241	20/08/1947	77	28/02/1969	ALTOS DE LAS FLORES
161	MARCIALES SOGAMOSO	ALVARO	19665255	28/05/1961	63	6/11/1980	ZUMBADOR
162	NAVARRO	AMINTA ROSA	36573837	17/11/1955	69	25/120/2002	ALTOS DE LAS FLORES
163	ORTEGA GARCIA	OLGA MARIA	42475155	4/05/1953	71	9/12/1979	ALTOS DE LAS FLORES
164	PICON	EUCLIDES	18917910	23/08/1963	61	11/08/1982	ZUMBADOR
165	QUINTERO RANGEL	RAMONA	36489600	15/04/1950	74	22/12/1977	ALTOS DE LAS FLORES
166	RINCON PAREDES	ALCIRA	36571808	10/03/1956	69	22/10/1992	ZUMBADOR
167	RINCON PEREZ	CRISTINA	36572105	24/12/1963	61	20/06/1994	NUEVA GRANADA
168	ACOSTA	MARIA TERESA	38262337	26/09/1958	66	8/02/1983	ALTOS DE LAS FLORES
169	BARBOSA RANGEL	CIRO ALFONSO	19665253	30/09/1962	62	5/11/1980	NUEVA GRANADA

170	BAUTISTA DE LOBO	EDILMA	26733485	5/08/1955	69	18/04/1979	VILLA CLARA
171	BAYONA BARBOSA	CARMEN MARIA	1047041950	22/09/1953	71	29/05/2007	VILLA CLARA
172	BECERRA	CARMEN ADELINA	36571844	6/06/1964	60	8/02/1993	ZUMBADOR
173	BULA LOPEZ	LUZ MARIA	22414163	20/10/1951	73	16/07/1974	LAS MERCEDES
174	COLMENARES RODRIGUEZ	ISABEL MARIA	36586975	11/12/1960	64	31/05/1983	ALTOS DE LAS FLORES
175	CONTRERAS JIMENEZ	WILLIAM ANTONIO	7640051	18/10/1962	62	1/08/1983	VILLA CLARA
176	DURAN NAVARRO	ELVA LUZ	26737817	5/09/1945	79	28/02/1945	ALTOS DE LAS FLORES
177	FERNANDEZ GARCIA	HECTOR ISIDRO	9284916	22/04/1952	61	8/10/1982	LAS MERCEDES
178	FLORIAN MIRANDA	MANUEL	7615016	12/03/1952	72	21/01/1974	LAS MERCEDES
179	GUERRA	ANA DOLIS	42499386	1/10/1953	71	1/07/1980	VILLA CLARA
180	GUERRERO CARDENAS	ELVIRA	42475105	5/01/1952	72	17/01/1976	ALTOS DE LAS FLORES
181	HERNANDEZ	LUIS ALFONSO	6792306	15/11/1952	72	21/01/1974	ALTOS DE LAS FLORES
182	HERNANDEZ RINCON	NELLY	36571084	25/04/1960	64	23/04/1987	ALTOS DE LAS FLORES
183	JACOME GARZON	EFRAIN	19665027	17/09/1950	74	11/07/1972	ALTOS DE LAS FLORES
184	JAIME	JOSE DEL CARMEN	5443907	4/09/1951	73	9/01/1973	NUEVA GRANADA
185	LLANOS CHAPARRO	ANA LUISA	32656087	25/09/1960	64	24/09/1980	VILLA CLARA
186	LOBO SERENO	JOSE TRINIDAD	12520133	16/12/1944	80	16/10/1967	VILLA CLARA
187	MENDOZA MENDOZA	JAIME ABAD	77036912	19/01/1961	63	31/10/1986	LAS MERCEDES
188	MONTERO RODRIGUEZ	PRICILIANO	12523886	25/04/1962	62	17/02/1998	ZUMBADOR
189	MORA VERGEL	CARLOS JORGE	12520435	16/04/1948	76	19/01/1970	ZUMBADOR
190	NAVARRO	JORGE ELIECER	13165910	14/04/1962	62	22/07/1980	VILLA CLARA
191	NAVARRO VELASQUEZ	LUMAR	5467094	23/12/1954	70	13/04/1967	ALTOS DE LAS FLORES
192	PAREDES	MIGUEL ANGEL	7134859	15/08/1949	75	21/01/1974	NUEVA GRANADA
193	PLATA RODRIGUEZ	CARMEN EMIRO	12521598	7/06/1963	61	21/03/1983	VILLA CLARA
194	QUINTERO	MARIA DEL CARMEN	36572296	1/09/1956	68	7/03/1995	NUEVA GRANADA
195	QUINTERO RANGEL	PEDRO ELIAS	5443964	30/01/1947	77	16/01/1973	NUEVA GRANADA
196	RANGEL ASCANIO	JOSE DEL CARMEN	18936279	12/10/1953	71	22/02/1977	LAS MERCEDES
197	RANGEL ASCANIO	JORGE HELI	18935186	19/05/1956	68	13/07/1977	ALTOS DE LAS FLORES
198	RANGEL PACHECO	VIRGINIA	36571634	9/11/1962	62	27/07/1991	ZUMBADOR
199	RINCON MORA	DIOSELINA	36571792	6/10/1956	68	2/09/1992	NUEVA GRANADA
200	RODRIGUEZ	HERMINIA ROSA	36571417	11/11/1965	59	11/12/1989	ALTOS DE LAS FLORES
201	RODRIGUEZ BARBOSA	RUBEN	12485689	20/06/1932	92	18/12/1961	ALTOS DE LAS FLORES
202	RODRIGUEZ FERREIRA	ARINDA	42475148	10/06/1960	64	18/06/1979	LAS MERCEDES
203	RODRIGUEZ FERREIRA	JOSE MARIA	19665309	5/10/1964	60	13/09/1983	NUEVA GRANADA

204	RODRIGUEZ JAIME	CARMEN JESUS	19555368	8/09/1959	65	27/01/1987	ALTOS DE LAS FLORES
205	RODRIGUEZ JAIMES	EUCLIDES	12521817	26/04/1965	59	11/01/1985	ALTOS DE LAS FLORES
206	SUAREZ RODRIGUEZ	PEDRO MANUEL	19665026	26/04/1950	74	11/07/1972	VILLA CLARA
207	BAUTISTA PARRA	VIGELMA	36570738	15/08/1963	61	14/12/1981	VILLA CLARA
208	RANGEL	ALIDA	42475210	12/10/1962	62	15/11/1985	ZUMBADOR
209	VALERO ALDANA	JOSE DEL CARMEN	12521314	15/05/1963	71	19/05/1981	SAN ANTONIO
210	ESTRADA	EDUBINA	37369292	14/08/1954	70	9/03/1993	SAN ANTONIO
211	FELIZZOLA VILLEGAS	ANA DE JESUS	49659264	28/12/1954	70	22/12/1977	BUENOS AIRES
212	LONDOÑO	ALVARO	12521250	23/01/1959	65	9/12/1979	SAN ANTONIO
213	MARTINEZ MACHADO	RICARDO	2393383	27/04/1945	79	21/07/1966	BUENOS AIRES
214	MATTA BOCANEGRA	RAFAEL ANTONIO	19580307	22/12/1952	72	21/01/1974	BUENOS AIRES
215	ROSADO VILLAR	ANGELMIRO	17971758	12/06/1960	64	8/10/1980	BUENOS AIRES
216	.FELIZZOLA RODRIGUEZ	MIGUEL ANTONIO	18905256	15/04/1954	70	9/12/1975	SAN ANTONIO
217	ABRIL CARRASCAL	JESUS ALIRIO	18956546	10/07/1950	64	23/09/1977	SAN ANTONIO
218	AVENDAÑO	FERNANDO	19665241	4/07/1961	63	9/12/1979	BUENOS AIRES
219	BARON TRILLOS	WILSON	19665201	4/02/1958	66	8/03/1977	BUENOS AIRES
220	BENJUMEA GIRALDO	GUSTAVO	8253944	9/10/1944	80	12/11/1965	LA ESMERALDA
221	CASTRO RUIZ	DARIO ANTONIO	6660927	20/03/1944	80	16/10/1965	BUENOS AIRES
222	DURAN MALDONADO	MARIA DELIDA	36570629	7/07/1954	70	30/01/1981	LA ESMERALDA
223	DURAN SANCHEZ	ORLANDO	19565192	24/01/1958	66	18/03/1977	SAN ANTONIO
224	GERARDINO QUINTERO	ROSA AMELIA	36390498	25/04/1951	73	28/12/1973	LA ESMERALDA
225	GUARIN OLAYA	NELY	36570363	22/08/1953	71	7/11/1974	LA ESMERALDA
226	JULIO	LUIS	18915289	11/09/1960	64	25/09/1990	BUENOS AIRES
227	MARTINEZ LOPEZ	HERNAN	12520615	13/03/1951	73	1/12/1972	SAN ANTONIO
228	NAVARRO SARABIA	OLGER	19584011	27/04/1961	63	3/06/1980	LA ESMERALDA
229	ORTEGA PABON	DAVID	12521328	11/07/1962	65	30/01/1981	BUENOS AIRES
230	ORTIZ CASTRO	JOSE OMAR	6791282	13/11/1943	81	8/10/1969	LA ESMERALDA
231	PEREZ TORRES	ARGEMIRO	5453033	22/06/1948	76	14/11/1969	LA ESMERALDA
232	PUELLO RANGEL	LENIS MARIA	36571249	28/10/1961	63	17/03/1989	SAN ANTONIO
233	RANGEL RANGEL	VIRGELINA	1092084026	13/04/1963	61	16/06/2004	LA ESMERALDA
234	ROJAS BARBOSA	DIOFANOR	12521435	30/04/1959	65	7/10/1981	LA ESMERALDA
235	SANCHEZ GUARIN	JAIRO	19594833	24/03/1975	49	30/06/1994	SAN ANTONIO
236	SOSA CAMARGO	ALVARO	7499253	21/01/1945	79	27/06/1966	LA ESMERALDA
237	TORRES TARAZONA	JOSE DEL CARMEN	18936964	16/07/1959	65	19/02/1979	BUENOS AIRES

238	CORRALES	RAFAEL	12721000	2/03/1953	71	18/06/1975	CAUDALOSO
239	GALVIS CRIADO	ADINAEL	5444424	10/11/1948	76	17/12/1976	GUARUMERA
240	JAIMES BAYONA	ORLANDO ANTONIO	13165326	29/06/1957	67	14/09/1977	CAUDALOSO
241	JAIMES GALVIS	JESUS PORFIRIO	12520834	3/07/1952	62	9/11/1973	CAUDALOSO
242	PACHON	RODRIGO	88035107	21/06/1964	60	21/09/1983	CAUDALOSO
243	BARON GALVEZ	ESTEBAN	12521340	29/03/1959	74	26/02/0981	CAUDALOSO
244	CARILLO TORO	JESUS ALFREDO	6793641	9/02/1961	63	9/12/1979	GUARUMERA
245	CARVAJAL RODRIGUEZ	OLIVIA MARIA	36571454	24/09/1964	60	8/09/1990	GUARUMERA
246	CONTRERAS CONTRERAS	RITA MERCEDES	27705545	8/11/1964	60	4/05/1985	CAUDALOSO
247	GONZALES MEJIA	LUIS ANTONIO	12521237	10/11/1960	64	9/12/1979	CAUDALOSO
248	LEMUS RINCON	CIRO ALFONSO	12521560	20/03/1964	60	5/01/1983	GUARUMERA
249	MENDOZA TOLOZA	MARIA IRMA	36571137	8/02/1964	60	14/12/1987	CAUDALOSO
250	MERIÑO SALAS	GENARO ANTONIO	77024491	17/03/1960	64	25/07/19885	GUARUMERA
251	MOLINA QUITERO	NEFTALI	77152227	4/06/1959	65	5/08/1985	CAUDALOSO
252	NAVARRO NAVARRO	JESUS	5444290	1/07/1954	70	29/10/1975	GUARUMERA
253	PEREZ GALVIS	AIDELI	27704255	30/11/1954	70	17/01/1976	GUARUMERA
254	QUINTERO SALAZAR	ALCIRA	36518241	28/10/1962	62	25/05/1992	CAUDALOSO
255	RINCON GOMEZ	ALFREDO	18969179	16/01/1960	64	9/12/1985	GUARUMERA
256	RODRIGUEZ	EMILIANO	13165468	11/02/1958	66	25/12/1977	GUARUMERA
257	TAMAYO	JOSE DEL CARMEN	1959061	16/07/1934	90	17/04/1959	CAUDALOSO
258	TELLEZ	CARMELINA	36570347	19/04/1948	76	21/01/1974	CAUDALOSO
259	TORRES SOLIS	TERESA LUISA	49734358	22/08/1964	60	16/07/1983	CAUDALOSO
260	TOSCANO MORENO	OTONIEL	5012356	10/05/1948	76	19/08/1969	CAUDALOSO
261	TORRES CARDENAS	MARIO NEL	5641911	15/06/1964	60	27/06/1983	CAUDALOSO
262	AGUILAR DURAN	HERNAN ENRIQUE	12521215	17/07/1960	64	4/06/1979	SAN ISIDRO
263	ANGULO POSADA	ANA MARIA	36570996	15/05/1964	60	9/12/1985	SAN ISIDRO
264	ABRIL CARRASCAL	ALIDA	36571816	2/02/1955	69	17/11/1992	TRINIDAD
265	ALFARO ARAGON	LUIS ENRRIQUE	18934386	22/04/1951	73	21/12/1976	TRINIDAD
266	ARAGON ALFARO	AMADIS ALONSO	13875007	11/12/1947	77	27/05/1969	TRINIDAD
267	BAÑO GARCIA	MARTIN	19665138	11/11/1953	71	6/05/1975	SAN ISIDRO
268	BERRIO GARCIA	JUAN MANUEL	12565571	5/11/1961	63	27/05/1981	SAN ISIDRO
269	BUSTOS JIMENEZ	JOSE BENJAMIN	17096052	28/09/1943	81	26/02/1965	SAN ISIDRO
270	CAÑIZARES ABRIL	ANIBAL	1959133	16/07/1940	84	4/09/1961	TRINIDAD
271	CARDENAS DURAN	AURA ROSA	36572145	29/09/1956	68	20/06/1994	SAN ISIDRO

272	CASTILLA	CARMEN ROSA	30107054	14/07/1934	90	27/10/1971	TRINIDAD
273	CASTILLO GOMEZ	UBALDINA	42491330	5/10/1955	69	13/10/1976	SAN ISIDRO
274	CABALLERO ROMERO	MARTHA ELENA	36571322	23/07/1961	63	14/06/1989	SAN ISIDRO
275	DE LA HOZ FONTALVO	JULIO ALBERTO	7616792	25/04/1961	63	14/12/1897	SAN ISIDRO
276	GARCIA ANICHARICO	RAFAEL ENRIQUE	18967801	7/12/1961	63	14/12/1981	SAN ISIDRO
277	GONZALEZ LINARES	GUSTAVO	4982610	23/12/1939	85	15/12/1963	SAN ISIDRO
278	HURTADO CASTRO	ANA LEONOR	36516983	1/07/1959	65	17/03/1997	SAN ISIDRO
279	MENDOZA ORTA	FRANCISCO JAVIER	12560224	11/12/1963	61	20/09/1982	SAN ISIDRO
280	ORTIZ VIDES	CIRO	19665073	7/04/1943	81	30/07/1973	SAN ISIDRO
281	PLATA TORRES	ALICIA	37310045	16/02/1953	71	27/07/1976	SAN ISIDRO
282	QUINTERO PARRA	MIGUEL	1957845	5/02/1933	91	12/12/1957	SAN ISIDRO
283	RAMIREZ GUERRA	YONIS MIGUEL	15043056	24/03/1963	61	19/10/1981	SAN ISIDRO
284	FELIZZOLA	JESUS	77035349	5/12/1960	64	3/04/1979	TRINIDAD
285	FUENTES DE SANTIAGO	EMILSE	30107051	4/06/1950	74	27/10/1971	TRINIDAD
286	GONZALEZ VALENCIA	LUZ MIRIAN	49744651	5/12/1955	69	8/11/1988	TRINIDAD
287	HERNANDEZ MEYER	CARLOS AUGUSTO	8688734	13/12/1956	68	8/07/1977	TRINIDAD
288	LOPEZ SOLANO	ALVARO	12521380	16/01/1961	63	19/08/1981	SAN ISIDRO
289	LOPEZ URUTIA	GABRIELA	36570551	19/07/1960	64	7/06/1979	SAN ISIDRO
290	MARTINEZ BETANCUR	DONIS ENRIQUE	18967792	2/02/1962	62	14/12/1981	SAN ISIDRO
291	MENESES SANGUINIO	INES	36570749	10/12/1963	61	3/11/1962	SAN ISIDRO
292	MORENO DE PEDROZA	MARIA ALCIRA	36570330	14/05/1952	72	21/01/1974	TRINIDAD
293	PALLARES CARDENAS	ROSALBA	42475106	12/12/1953	71	17/01/1976	SAN ISIDRO
294	PEÑALOZA CAMARGO	EUGENIO CAMILO	84036489	18/09/1961	63	8/08/1982	TRINIDAD
295	QUINTERO TORRES	JORGE ELIECER	12521258	6/06/1957	67	24/09/1980	SAN ISIDRO
296	RICON QUINTERO	ROBINSON	12521445	26/04/1963	61	7/10/1981	SAN ISIDRO
297	RINCON QUINTERO	RAMON EDUARDO	12521243	14/10/1961	63	9/12/1979	SAN ISIDRO
298	THOMAS TORRES	PEDRO ANTONIO	5172210	12/11/1956	68	14/12/1981	TRINIDAD
299	FONSECA RIOS	MARLENE ESTHER	36570550	5/01/1957	67	7/06/1979	SAL SI PUEDE
300	TORRES MEYAO	CESAR MANUEL	19510167	18/05/1953	71	7/09/19777	SAL SI PUEDE
301	GOMEZ MARTINEZ	MARTA CECILIA	27681443	25/11/1956	68	17/08/1979	SAL SI PUEDE
302	GENES SILVA	HUBALDO	12521780	26/11/1960	64	4/12/1984	SAL SI PUEDE
303	MENESES RAMIREZ	JOSE	12520697	14/05/1950	74	27/02/1973	SAL SI PUEDE
304	FONSECA RIOS	JOSE MANUEL	12521483	12/11/1961	63	14/12/1981	SAL SI PUEDE
305	DAVILA PARODI	AMELIA ROSA	56076146	26/07/1963	61	22/08/1995	SAL SI PUEDE

306	COGOLLO BARRIOS	GABRIEL	3816819	21/03/1943	81	5/01/1965	SAL SI PUEDE
307	MERCHAN	JAIME	14246138	24/11/1948	76	12/01/1970	SAL SI PUEDE
308	DE HOYO AVILA	LUIS RAFAEL	12520519	6/03/1949	75	28/04/1971	SAL SI PUEDE
309	FONSECA RIOS	RAFAEL GREGORIO	12521230	3/11/1958	66	4/06/1979	SAL SI PUEDE
310	AMARA CASTILLO	ALBENIS JOSE	12521233	2/11/1961	63	6/12/1971	SAL SI PUEDE
311	ANGARITA RAMIREZ	JUAN DE DIOS	12521621	2/09/1958	66	29/09/1983	SAL SI PUEDE
312	CARRILLO CAMARGO	FIDEL ENRIQUE	77162035	16/02/1963	61	27/02/1987	CAÑO ADENTRO
313	AVILA URRUTIA	RAFAEL DE JESUS	77100038	6/10/1958	66	8/07/1977	CAÑO ADENTRO
314	LOPEZ BLANCO	OCTAVIO	77100606	28/08/1960	64	23/08/1979	CAÑO ADENTRO
315	MONTESINO	ROBINSON	12501339	20/07/1964	60	2/08/1984	CAÑO ADENTRO
316	SANTANA ZABALA	MEIDA ROSA	50953117	13/02/1964	60	8/11/1991	CAÑO ADENTRO
317	SANTANA ZABALA	IRIS DEL ROSARIO	25870661	26/06/1955	70	23/10/1981	CAÑO ADENTRO
318	MARTINEZ DE CUADRO	LEDIS	36570274	29/08/1951	73	9/11/1973	CAÑO ADENTRO
319	CUADRO PAYARES	CRISTOBAL	12520617	31/12/1947	77	1/12/1972	CAÑO ADENTRO
320	GUARIN DE VASQUEZ	MARIA DE JESUS	36570181	22/09/1951	73	12/06/1973	CAÑO ADENTRO
321	SANCHEZ MARIN	TEOTISTE	36570583	31/07/1950	74	9/12/1979	CAÑO ADENTRO
322	MEJIA AVILA	ENIS MARIA	26733358	21/01/1959	65	3/12/1978	CAÑO ADENTRO
323	PEÑA SALAS	ROSALBA	30765033	3/04/1956	68	16/01/1991	CAÑO ADENTRO
324	ACOSTA JIMENEZ	JOSE DE LOS SANTOS	92185624	30/03/1956	68	26/12/1977	CAÑO ADENTRO
325	SANCHEZ MARIN	FERNANDO	12521135	23/04/1959	65	13/12/1977	CAÑO ADENTRO
326	VEGA NAVARRO	HERNANDO	12521541	10/06/1964	60	3/11/1982	CAÑO ADENTRO
327	MEDINA REALES	LUIS ALBERTO	73315564	19/04/1961	63	20/11/1985	CAÑO ADENTRO
328	NAVARRO MEDINA	DOMINGA	26737191	19/12/1932	92	23/02/1957	CAÑO ADENTRO
329	RAMOS ROJAS	ROBERTO	12565334	1/14/1956	68	22/12/1977	CAÑO ADENTRO
330	FIGUEROA PORTO	MIGUEL EDUARDO	1883847	14/10/1957	67	17/12/1976	CAÑO ADENTRO
331	GOMEZ	JOSE OBDULIO	5088329	5/04/1954	70	19/12/1977	CAÑO ADENTRO
332	MORENO QUINTO	MOISES	15360255	11/04/1948	75	8/02/1981	CAÑO ADENTRO
333	CUDRIS AVILA	VICENTA	36570306	29/08/1950	74	19/12/1973	CAÑO ADENTRO
334	TOBIAS CONTRERAS	JORGE ENRIQUE	12565989	14/08/1963	61	10/09/1984	CAÑO ADENTRO
335	GALEANO SARAVIA	CENEN ANTONIO	6791870	22/04/1949	75	16/01/1972	ARGENTINA NORTE
336	LINDARTE GUERRERO	FRANCISCO ANTONIO	6791573	12/04/1949	75	24/09/1970	ARGENTINA NORTE
337	RODRIGUEZ RANGEL	RAMIRO	12522098	23/02/1960	64	27/03/1987	ARGENTINA NORTE
338	RODRIGUEZ JAIME	ANIBAL	19665265	2/08/1962	62	9/12/1980	ARGENTINA NORTE
339	MARX BOTELLO	RAMIRO ANTONIO	77035583	7/12/1959	65	9/12/1979	ARGENTINA NORTE

340	RANGEL SARABIA	ELOISA	36571739	17/08/1961	63	24/07/1992	ARGENTINA NORTE
341	RANGEL PUENTES	CARMEN ANGEL	12521667	28/05/1963	61	2/11/1983	ARGENTINA NORTE
342	PEREZ ESTRADA	LUIS MANUEL	77013038	19/10/1947	77	17/06/1980	ARGENTINA NORTE
343	ASCANIO NAVARRO	ALCIRA ROSA	36573330	7/09/1959	65	28/06/2000	ARGENTINA NORTE
344	RANGEL ASCANIO	ANA DIVA	49685649	5/11/1957	68	9/08/1979	ARGENTINA NORTE
345	MARCIALES SOGAMOSO	NELY	36572036	21/12/1963	61	13/12/1993	ARGENTINA NORTE
346	MEZA DAVILA	MIGUEL FRANCISCO	77036278	28/06/1962	62	11/08/1983	ARGENTINA NORTE
347	CHAPARRO SOLANO	JOSE DE DIOS	6791537	16/02/1948	76	29/07/1970	ARGENTINA NORTE
348	ARENAS ARENAS	FANY SELINA	36572323	21/04/1961	63	27/04/1995	ARGENTINA NORTE
349	ARENAS PARRA	JESUS ANTONIO	5406940	30/10/1952	72	21/01/1974	ARGENTINA NORTE
350	ABRIL NAVARRO	GABRIEL	12490632	5/03/1958	68	22/12/1977	ARGENTINA NORTE
351	ASCANIO ASCANIO	MARIA CELINA	36518281	15/07/1961	63	2/07/1992	ARGENTINA NORTE
352	DIAZ DIAZ	RAMONA	1072638541	24/11/1964	60	12/12/2003	ARGENTINA NORTE
353	HERRERA REYES	ANGEL MARIA	12521683	1/03/1965	59	3/11/1983	ARGENTINA SUR
354	TELLEZ BECERRA	FELIX ANTONIO	12521564	23/03/1964	60	10/01/1983	ARGENTINA SUR
355	GUEVARA	FLOR MARIA	27711927	20/11/1937	87	5/01/1959	LA ESPERANZA
356	SANCHES JAIME	ANA MARIA	42455013	6/07/1959	66	9/12/1979	LA ESPERANZA
357	GARCIA SARABIA	ALIDES	13374681	20/09/1964	60	22/05/1984	LA ESPERANZA
358	VACA RANGEL	INOCENCIA	27745522	28/12/1945	79	12/12/1965	LA ESPERANZA
359	.VACA VACA	FELIX ANTONIO	5460841	22/04/1942	82	4/09/1969	LA ESPERANZA
360	CRIADO AGUILAR	RICAURTE	12521947	17/09/1962	62	30/10/1985	LA ESPERANZA
361	RODRIGUEZ ASCANIO	OVIDIO	77100404	16/08/1955	71	14/02/1979	LA ESPERANZA
362	PEREZ RANGEL	JOSE MARIA	19665176	2/08/1957	67	8/03/1977	LA ESPERANZA
363	ARENAS ASCANIO	DANIEL JESUS	88136723	25/11/1960	64	29/11/1981	LA ESPERANZA
364	RANGEL	JORGE	13355105	22/01/1946	78	16/09/1969	LAS DELICIAS
365	QUINTANA RIVERA	NELSON	19665004	18/07/1949	75	8/07/1971	LAS DELICIAS
366	QUINTANA RIVERA	LIBAR	5443367	4/01/1946	78	26/07/1967	LAS DELICIAS
367	QUINTERO ALVERNIA	RAMON EMIRO	13357909	16/04/1951	73	17/09/1973	LAS DELICIAS
368	PEREZ RANGEL	ANA DELIA	37315557	7/10/1958	66	19/10/1981	LAS DELICIAS
369	RODRIGUEZ FERREIRA	WILSON	19665058	31/05/1951	71	30/06/1973	LAS DELICIAS
370	CARPIO RODRIUEZ	FRANCIA ELENA	36518240	6/09/1963	61	25/05/1992	LAS DELICIAS
371	RODRIGUEZ FERREIRA	OSCAR	18937789	14/05/1958	66	30/11/1979	NEVA GRANADA
372	AMARIS ARIAS	EDUARDO	5009278	5/01/1947	77	8/05/1969	LAS MERCEDES
373	GRANADILLO FUENTES	RAUL ANICETO	5163474	29/01/1959	65	27/09/1977	LAS MERCEDES

374	BECERRA CHONA	ELOINA	42475104	22/11/1953	71	17/01/1976	NUEVA GRANADA
375	GOMEZ QUINTERO	CARLOS JULIO	19665304	18/12/1962	62	13/09/1963	ZUMBADOR
376	BAYONA ARIAS	JESUS MARIA	18914270	21/05/1953	71	4/03/1977	LA CONQUISTA
377	CARDOZO	JUAN PABLO	5722750	6/07/1953	71	2/01/1975	LA CONQUISTA
378	LOPEZ REYES	JULIO	15018152	5/09/1945	79	21/01/1974	LA CONQUISTA
379	OSORIO LONDOÑO	ELIECER	4560568	27/01/1953	71	3/10/1975	LA CONQUISTA
380	ROMERO PAVA	JULIA	42470010	13/09/1949	75	29/05/1971	LA CONQUISTA
381	CANTILLO BAQUERO	RAFAEL ANTONIO	5012509	7/11/1947	77	19/01/1970	LA CONQUISTA
382	GARCIA PORTILLO	ILVA ROSA	27852078I	11/05/1963	61	25/10/1982	LA CONQUISTA
383	GOMEZ YARURO	OSCAR EMILIO	18915880	28/10/1960	64	25/04/1979	LA UNION
384	JIMENEZ RODRIGUEZ	DEYANIRA MARIA	39090132	13/05/1960	64	2/02/1983	LA CONQUISTA
385	LOPEZ ROMERO	JOSE ALBERTO	19660079	18/09/1954	70	18/12/1975	LA UNION
386	MARTINEZ MUÑOZ	JAIRO ALFONSO	77100095	5/06/1958	66	13/10/1977	LA CONQUISTA
387	OROZCO ESCORCIA	FANNY ESTER	57403326	20/12/1964	60	20/09/19885	LA UNION
388	ORTEGA FONTALVO	EDUARDO WILLIAM	19584473	18/01/1957	67	21/01/1981	LA UNION
389	ORTIZ DE SILVA	ANA MERCEDES	26737966	6/07/1942	82	19/01/1970	LA UNION
390	OSORIO CABRERA	GILBERTO IGNACIO	18935573	28/01/1951	73	12/07/1977	LA CONQUISTA
391	PEREZ PARRA	AUDILIO	19720032	5/10/1955	69	9/09/1975	LA CONQUISTA
392	ROPERO DIAZ	ESTEBAN	13370549	25/12/1950	74	31/08/1973	LA UNION
393	SILVA ORTIZ	MIRIAM ELVIRA	45449157	14/07/1963	61	31/08/1981	LA UNION
394	SILVA ORTIZ	MARIA ELENA	36570887	21/09/1967	63	9/01/1985	LA UNION
395	SUAREZ CASTRO	ANA AVELINA	42470058	30/06/1953	61	20/06/1975	LA CONQUISTA
396	TORRES CAMARGO	EDINSON	19660017	10/12/1949	75	26/10/1971	LA CONQUISTA
397	GALVAN	NOEL	12520715	20/12/1950	74	11/06/1973	LAS NUBES
398	VARGAS JAIMES	ORLANDO	79259192	23/09/1961	63	22/07/1981	LAS NUBES
399	AREVALO RIOS	JOSE DAVID	17525381	19/05/1951	73	10/10/1972	LAS NUBES
400	PABON SALAZAR	ANGEL BERTO	12521114	16/04/1956	68	12/07/1977	LAS NUBES
401	VIDAL PUSHAINA	MARIA LUISA	26983750	8/07/1950	74	13/03/1983	LAS ANIMAS
402	QUINTERO GELVIS	NERIDA ROSA	36586888	24/07/1964	60	1/12/1982	LAS ANIMAS
403	LASERNA YEPES	LUIS EDUARDO	2385353	1/10/1939	85	13/11/1961	LAS ANIMAS
404	NEVADO ARAUJO	RAMON ALFREDO	6676406	3/01/1953	71	21/01/1974	LAS ANIMAS
405	GERARDINO QUINTERO	ERIBERTO	18967328	20/02/1962	62	17/09/1980	LAS ANIMAS
406	ARROYO DIAZ	CESAR DEL CRISTO	6615877	7/06/1952	71	16/06/1875	LAS ANIMAS
407	RAMIREZ QUINTERO	MARIA AUDELINA	27727650	28/11/1958	66	28/12/1984	LAS ANIMAS

408	SANCHEZ PINEDA	WILMAN HUMBERTO	12642502	25/05/1964	60	23/05/1984	SAN MIGUEL
409	OSORIO CASERES	FIDEL	12521421	14/12/1961	63	18/09/1981	SAN MIGUEL
410	CARRASCAL TINOCO	ROSMELIA	36489469	4/06/1951	73	24/11/1977	SAN MIGUEL
411	VILLARREAL FLORES	HERNANDO	12486998	6/11/1938	86	8/08/1963	SAN MIGUEL
412	ZAMBRANO RANGEL	TEODORO	12575817	14/09/1943	81	5/05/1967	SAN MIGUEL
413	PARRA SANTOS	CELIO	5044116	16/03/1952	72	13/11/1973	SAN MIGUEL
414	ROJAS BONILLAS	BENJAMIN	18939392	4/09/1957	67	14/12/1981	SAN MIGUEL
415	CASTELLANO GUERRA	NELLY MARIA	25887527	13/09/1961	63	6/12/1985	SAN MIGUEL
416	ROSADO IBARRA	LUIS CARLOS	5174214	24/10/1958	66	27/10/1980	SAN MIGUEL
417	MEJIA MIER	MILDERINA	26733490	5/06/1960	64	7/06/1979	LAS ANIMAS
418	QUINTERO MEDINA	ISRAEL	6795238	6/06/1966	58	24/04/1987	LAS ANIMAS
419	RANGEL PUENTES	JUAN DE DIOS	13165349	14/06/1958	66	21/09/1977	ZUMBADOR
420	RODRIGUEZ FERRERIA	DELFIDA	36486213				SAN MIGUEL
421	QUINCENO	JAIME	12522458				SABANAS DE IBIRICO
422	RIVERA	MIGUEL	12490430				LAS NUBES
423	QUINTERO	JULIO	12521580				LA ESMERALDA